

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

“CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL “REHABILITACION DE LA PLAZA DE TOROS” DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, por 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) de 8 ALUMNOS-TRABAJADORES para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional de “REHABILITACION DE LA PLAZA DE TOROS”, que se desarrollará en el municipio de Motilla del Palancar (Cuenca), acción regulada por la Orden de la Consejería de Empleo y Economía 163/2018 de 12 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (DOCM nº 224 de 16 de noviembre de 2.018), y la Resolución de 18/10/2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2.021 (DOCM de 18/10/2021).

En lo referente a la contratación será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en concreto el art. 11.2 que regula el contrato de formación y aprendizaje, así como el Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

Por otra parte, el artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se establecen las bases reguladoras e concesión de subvenciones para la realización de programas de Recualificación y Reciclaje Profesional, establece que los beneficiarios de dichos programas serán desempleados de veinticinco años o más, y teniendo en cuenta la adaptabilidad de los trabajos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas los parados de larga duración. los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género, las personas víctimas del terrorismo, aquellas con responsabilidades familiares y las procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada po el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comerci

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

2.- PUESTOS OFERTADOS Y CARACTERISTICAS GENERALES

Las plazas a cubrir se corresponden con la de los alumnos/as trabajadores/as que han de participar en el programa de formación en alternación con el empleo: Recualificación y Reciclaje profesional “REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS”, del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

Se impartirá el certificado de profesionalidad Nivel I: “Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción” (RD 644/2011, de 9 de mayo y modificado por el RD 615/2013 de 2 de agosto)

Plazas: 8 Alumnos/as Trabajadores/as

Tipo de contrato: Formación y aprendizaje

Duración: 6 meses, a tiempo completo (40h semanales)

3.- REQUISITOS.

Para ser admitidos en el proceso de selección de alumnos-trabajadores, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (artículo 57.4 EBEP) y permiso de trabajo, así como el conocimiento hablado y escrito del Castellano.

c) Ser desempleado/a, entendiéndose como tales a los/las demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo (según establece la Orden 15/11/2012).

d) Tener cumplidos 25 años o más (según establece el artículo 30 de la Orden de 15/11/2012) y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Declaración responsable de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para poder aprovechar de forma adecuada la formación que se va a impartir, así como desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

*Se realizará una prueba de conocimiento de la lengua castellana a los admitidos de manera provisional al proceso de selección, que tendrán que superar para ser admitidos definitivamente al proceso.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa. No estar en posesión del Certificado de profesionalidad Nivel I de "Operaciones auxiliares de revestimiento continuo en construcción"

i) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada uno de los requisitos fijados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos deberán ser mantenidos en el momento de incorporación del proyecto.

4.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa formalización ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha de Motilla del Palancar de la Oferta Genérica de Empleo para los puestos ofertados.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases que recogerá como mínimo, los puestos de trabajo que se convoca y el plazo y lugar de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La convocatoria y bases íntegras serán objeto de la adecuada publicidad en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Fotocopia del Libro de Familia, en caso de tener hijos a su cargo
- Certificado o volante de convivencia o empadronamiento en el que figuren
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo o de inscripción.
- Vida laboral actualizada a fecha de la solicitud
- Para acreditar los periodos de inscripción como desempleado: Certificado de periodos de inscripción como desempleado, así como la vida laboral.
- Certificado del Servicio público Estatal de Empleo de percibir, o no, prestación, subsidio, o renta de ningún tipo.
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos (anexo II).

- Personas que como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 han sido extinguidos sus contratos de trabajo o han cerrado sus negocios en sectores de actividad pertenecientes a la hostelería y comercio. A los efectos de la presente convocatoria, se entienden extinciones provocadas como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19, todas aquellas extinciones de contratos de trabajo o cierre de negocios realizadas desde la declaración del estado de alarma realizada por el Real Decreto 463/2020, de 14 marzo (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de solicitud de participación en este programa. Esta circunstancia se acreditará con los siguientes documentos: Informe de vida laboral actualizado, copia del último contrato de trabajo (cuenta ajena) y documentación acreditativa del cierre o traspaso de su negocio o cese de su actividad (cuenta propia).
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberá presentar informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a este colectivo.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán acreditar dicha circunstancia a través de Resolución o Certificado emitido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma en el que consta el tipo y grado de discapacidad, así como Informe de aptitud favorable para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- Autorización para consultar datos en poder de otras administraciones, organismos o entidades, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación. (Anexo III)
- Únicamente se valorará la documentación presentada en el momento de la solicitud
- No se valorarán los requisitos o méritos que a juicio de la comisión de selección no estén debidamente acreditados
- Sólo podrán subsanarse aspectos cuya documentación ya obré en el expediente de la solicitud.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en el año anterior a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de recualificación, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo de dicho programa.

Una vez baremados los alumnos y antes de la contratación de los alumnos seleccionados se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritarios en caso afirmativo, o excluidos si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, serán los siguientes:

ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS (MAX 7 PUNTOS)	
1.- COLECTIVO PRIORITARIO	6 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Mayores de 45 años, desempleados, con responsabilidades familiares, que no perciba ningún tipo de renta, y procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. 	
2.- POR EDAD DEL CANDIDATO	MAXIMO 2 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Mayores de 45: 2 puntos - De 36 a 44: 1 puntos - De 25 a 35: 0.50 puntos 	
3.- HIJOS A CARGO	MAXIMO 1 PUNTOS
Hijos menores de 23 o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del aspirante y que no tengan rentas, que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio	0.50 punto por cada uno

4.- SUBSIDIOS O RENTAS	MAXIMO 1,5 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> - No percibir ningún tipo de renta: 1,5 puntos - Estar percibiendo subsidio, RAI, o algún tipo de ayuda: 1 puntos - Estar percibiendo prestación por desempleo: 0,5 puntos 	
5.- DESEMPLEO	MAXIMO 0.75 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Parado de larga duración (Estar como desempleado e inscrito como demandante de empleo al menos durante 12 meses en un periodo de 18 meses): 0,75 punto. - Estar como desempleado e inscrito como demandante de empleo de manera continua por un periodo entre seis meses y un año: 0.50puntos. - Estar como desempleado e inscrito como demandante de empleo de manera continua por un periodo inferior a 6 meses: 0.25puntos. 	
6.- DISCAPACIDAD	MAXIMO 1 PUNTOS
Discapacitados en grado igual o superior al 33% , que no impida el desarrollo de la actividad: 1 punto	
7.- VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	
En relación con este colectivo y según el Art. 30 apartado 2 de la Orden que regula los programas de Formación en Alternancia con el Empleo, tendrán prioridad absoluta, siempre que está acreditado con documentos oficiales: Informe del Instituto de la Mujer.	

*En caso de que el candidato pertenezca al colectivo prioritario (criterio de valoración nº 1), solamente se le tendrá también en cuenta el criterio nº 6 (discapacidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos que señala la convocatoria)

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Motilla del Palancar dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de CINCO DIAS NATURALES para efectuar reclamaciones, relativas a subsanación de las deficiencias producidas.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de admitidos y excluidos, con indicación de la fecha de realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para poder aprovechar de forma adecuada la formación que se va a impartir, así como desempeñar las funciones del puesto de trabajo, con el resultado de APTO O NO APTO. (Será obligatorio ser APTO en la prueba para tomar parte en el proceso de selección como alumno)

Finalmente expondrá en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de la fecha de baremación de los méritos generales aportados por los aspirantes.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección, mediante concurso, se desarrollará de la siguiente manera:

Se realizarán las reuniones precisas por parte del Tribunal de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 5.

La relación con la puntuación provisional de valoración de méritos será expuesta por el Tribunal de Selección en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de CINCO DIAS NATURALES para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez transcurrido este plazo y que se hayan resuelto por parte del Tribunal las reclamaciones interpuestas, se publicará el listado definitivo en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de los aspirantes seleccionados, con la puntuación obtenida, y el Tribunal de Selección propondrá al Alcalde-Presidente la contratación de los ocho aspirantes con mayor puntuación.

En caso de empate, se desempatará atendiendo a los siguientes criterios por este orden:

1º El aspirante de mayor edad.

2º Si continúa persistiendo el empate, el aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el INEM

3º Si el empate persiste, se procederá a un sorteo por insaculación.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Alcalde-Presidente efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

9.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales de la documentación aportada en la base 4 y base 5, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración, para proceder a su compulsación en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de publicación del listado definitivo de los aspirantes seleccionados. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

10.- RECURSOS.

La presente convocatoria, y actos administrativos que de la misma deriven podrán ser recurridos por los legítimos interesados, en la forma y plazos previstos en los Arts 112 y SS de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución aprobando las bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Contra los actos del Tribunal de Selección que no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En Motilla del Palancar, a 18 de Enero de 2022

EL ALCALDE

Fdo.- Pedro Javier Tintero Martínez



**PROGRAMA DE RECALIFICACION Y RECLAJE PROFESIONAL
"REHABILITACION PLAZA DE TOROS"**

ANEXO I.- INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACION SELECCIÓN ALUMNOS TRABAJADORES

1.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:		Dirección:		
DNI	Fecha de Nacimiento / /	Localidad:	Provincia:	C. Postal
Nacionalidad	Minusvalía reconocida sup al 33% <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Correo Electrónico @		Teléfono
2.- SITUACION LABORAL				
<input type="checkbox"/> Demandante de Empleo		Demandante de primer empleo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Fecha de inscripción de la demanda de empleo: / /	Percibe prestación por desempleo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Percibe subsidio por desempleo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
3.- SITUACION FAMILIAR				
Hijos a cargo (nº _____) Hijos menores de 23 años o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes a cargo del aspirante y que no tengan rentas, que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio.				

4.- DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE, o documentación acreditativa de ser extranjero residente
<input type="checkbox"/>	Libro de familia en caso de tener hijos a su cargo
<input type="checkbox"/>	Documento emitido por la oficina de empleo que acredite la situación de desempleo o inscripción
<input type="checkbox"/>	Certificado de los periodos de inscripción
<input type="checkbox"/>	Vida Laboral actualizada a la fecha de solicitud
<input type="checkbox"/>	Certificado del servicio público Estatal de Empleo de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Autorización para consultar los datos en poder de otras administraciones, en caso de que sea necesario (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Resolución de la Consejería de Bienestar social u órgano competente del grado de discapacidad
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la condición de Víctima de violencia de género
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite que pertenece al colectivo prioritario (personas que provengan del sector de la hostelería y comercio) según se establece en las bases de convocatoria

En Motilla del Palancar, a de de 2.022

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

"REHABILITACION PLAZA DE TOROS"

ANEXO II.- DECLARACION RESPONSABLE (ALUMNOS)

1.- DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI	Fecha de Nacimiento / /	Dirección:	
Teléfono:	Localidad	Provincia	C. Postal

DECLARA responsablemente, a efectos de su posible contratación:

- ✓ Que no poseo titulación académica igual y/o superior en Educación Secundaria Obligatoria(ESO)
- ✓ Que no he participado en ningún proyecto similar en el año anterior a la presente convocatoria
- ✓ Que no poseo titulación académica oficial, competencia o cualificación profesional, (Certificado de Profesionalidad) relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- ✓ Que no poseo certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente Proyecto de Recualificación.
- ✓ Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en los arts. 137 y 138 la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.
Asimismo, declara no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- ✓ Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto solicitado.
- ✓ Que poseo conocimientos de la lengua castellana oral y escrita suficientes para poder aprovechar de forma adecuada la formación que se va a impartir, así como desempeñar las funciones del puesto de trabajo.(1)

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal Programa de Recualificación y Reciclaje profesional "Rehabilitación Plaza de Toros", del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a de de 2.022

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)



PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL

“REHABILITACION PLAZA DE TOROS”

**ANEXO III.- AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS
NECESARIOS PARA LA BAREMACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO**

1.- DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos:			
DNI	Dirección:		
Teléfono:	Localidad	Provincia	C. Postal

AUTORIZA al Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca) para obtener datos en poder de otras Administraciones públicas con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada, o que sea necesaria en el momento de baremar las solicitudes presentadas, o efectuar la contratación

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional “REHABILITACION PLAZA DE TOROS”, del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

En Motilla del Palancar, a de de 2.022

Fdo: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)